



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No.11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co - Telefax 2820261

Bogotá D.C., 25 JUN. 2020

PROCESO - ORDINARIO RAD. No.: 11001310300320170032700

Como quiera que asiste razón a la memorialista (fl.528 Cd.1), el Juzgado, en aras a la protección de los derechos de los demandantes y velando por una recta y eficaz administración de justicia, en ejercicio de la facultad consagrada en los artículos 42 y 286 del C. G. del P.,

RESUELVE:

PRIMERO: ACLARAR el numeral 4.5 de la parte resolutive de la sentencia de 5 de febrero de 2020, dictada dentro del proceso de la referencia.

En consecuencia, el mismo quedará así:

4.5.: CONDENAR a la parte demandada al pago de las costas procesales causadas en esta actuación. Para tal efecto téngase como agencias en derecho de esta instancia la suma de \$3'000.000,00. Por secretaria, efectúese la correspondiente liquidación.

En firme los proveídos de esta misma fecha, envíese el expediente ante el superior, conforme lo dispuesto en autos.

NOTIFÍQUESE,(3)


LILIANA CORREDOR MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO No. <u>27</u>	Hoy <u>26 JUN. 2020</u>
AMANDA RUTH SALINAS CELIS	
Secretaria	